



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 540-2019-MDA/A.

Ananea, 28 de octubre de 2019.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 539-2019-MDA/A, de fecha 28 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 20°, numeral 17) de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90PCM que aprueba el Reglamento de la carrera administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 539-2019-MDA/A, de fecha 28 de octubre de 2019; se dispuso dar por concluida la designación del Ing. RICARDO QUISPE PEREZ, como SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo bajo las formalidades que la ley establece;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Ingeniero Civil **EDWIN LUQUE HUANCA**, como **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA**, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, debiendo asumir a cabalidad sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas de la Comuna local el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
D.N. 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Daniela Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.I.C. 3300

